



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION (E) N° **00592**
TEMUCO, **11 FEB. 2016**

VISTOS :

- Lo dispuesto en el D. S. N° 63 (V. y U.) de fecha 13/06/97, publicado en el Diario Oficial de fecha 13/08/97 y sus modificaciones;
- Las disposiciones del D. L. N° 1.305, publicado en el Diario Oficial de fecha 19/02/76
- La Resolución N° 1.600 de fecha 30/10/2008 de la Contraloría General de la República
- El Decreto Exento N° 164 (V. y U.) de fecha 12/08/2015, que establece el orden de subrogancia al cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

- La solicitud presentada por la empresa "**NARTEX ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION LIMITADA**", RUT **76.571.032-4**, para su inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales Modalidad Privada, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- El **Informe Jurídico N° 03 de fecha 11/02/2016**, del Asesor Jurídico de esta SEREMI que informa la legalidad de la constitución y sus modificaciones de la Sociedad;
- El **Informe Técnico N° 11 de fecha 10/02/2016**, del Profesional Revisor Calificador del Depto. de Planes y Programas que indica que reúne los requisitos para inscribirse

RESUELVO:

- INSCRIBASE** en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales Modalidad Privada del MINVU a la empresa "**NARTEX ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION LIMITADA**", RUT **76.571.032-4**, en **4ª Categoría**.
- La presente resolución lo habilita para actuar en las todas las Regiones del país
- La inscripción en el Registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido en el Art. 8º, del D.S. N° 63/97 (V. y U.) y sus modificaciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.-



RICARDO TORO HERNANDEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA

OPM/GGON/JRCC
DISTRIBUCION:

- RENAC MINVU SANTIAGO
- AVENIDA PEDRO LYNCH 1040 /201-4 - TEMUCO
- SERVIU IX REGIÓN
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS
- OFICINA DE PARTES